

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 545183184001-2022-00128-00
Demandante: C. B. G. A. representada por Virgen Carolina Alarcón González
Demandado: Oscar Leonardo Gómez Ruiz
Proceso: Custodia y Cuidados personales, reglamentación Visitas y Alimentos

En auto precedente, este Despacho dispuso oficializar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reiterando los términos de la experticia encomendada.

No obstante, atendiendo la información suministrada telefónicamente por la Perito Forense y de la que se dejó la respectiva constancia por parte de la secretaría de este Despacho, con el objeto del adecuado recaudo probatorio de la experticia ordenada, se dispone requerir a las partes lo siguiente:

1. Se sirvan informar a este Despacho la IPS en las que han recibido atención médica en el área de salud mental, en caso de no haber sido atendidos, manifestarlo a este Juzgado.
2. Se sirvan aportar copia digital de la historia clínica que tengan en su poder y en la que constan las atenciones médicas por el área de salud mental.
3. En caso de conocer los centros médicos en los que la contraparte ha recibido atención por esta especialidad, informarlo a este estrado.

Para tal efecto se le concede a cada una de las partes, un término común de cinco días, una vez recibidas las respuestas, a los numerales 1 y 3, en caso de ser pertinente, por secretaría oficiese a esas entidades para que, en el término de ley, se sirvan remitir, con destino a este proceso, copia de toda la historia clínica de las partes, en las que se consignen las atenciones por el área de salud mental.

Notifíquese

PEDRO ORTIZ SANTOS

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 16 de enero de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 13 de enero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 003 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Pedro Ortiz Santos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 969fce61a77bd02768e74c704acd46e05cdd1658a5d95c8b40ca06ac8e86c6a3

Documento generado en 13/01/2023 12:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>